

CONSTANCIA: 13-12-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita que se corrija el radicado del proceso en el auto que libró mandamiento de pago, medidas cautelares y oficio.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 18

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00483-00

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el art. 286 CGP, se corrige el número del radicado del proceso, en el auto del 25-10-2021, siendo el correcto el siguiente 17-001-40-03-002-2021-00483-00. Por secretaría líbrese los oficios para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlos a las entidades requeridas y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO CIRCULAR 22

Gerente:

BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMÍA, BANCO FALABELLA, BANCO W, MIBANCO, GNB SUDAMERIS, COLTEFINANCIERA
LA CIUDAD

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00483-00

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860002964-4

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO CC 9.847.317

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho, en auto del 25-10-2021, en el Proceso del asunto ha dispuesto:

“DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el art. 593 del Código General del Proceso la siguiente:

El embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer el ejecutado GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO, en las entidades financieras de Manizales Caldas:

BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMÍA, BANCO FALABELLA, BANCO W, MIBANCO, GNB SUDAMERIS, COLTEFINANCIERA en la ciudad de Manizales. Hasta por la suma de \$65.900.000. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a las entidades bancarias de esta ciudad. NOTIFÍQUESE. Fdo. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ.”

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO: 23

REGISTRADOR

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CORREO: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00483-00

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860002964-4

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO CC 9.847.317

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho, en auto del 25-10-2021, en el Proceso del asunto ha dispuesto:

“Por lo expuesto EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS: R E S U E L V E:” ...CUARTO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el art. 593 del Código General del Proceso la siguiente:

El embargo y secuestro de los siguientes inmuebles con matrícula inmobiliaria: 100-152999, 100-22897, 100-190939, 100-48574, 100-187425, 100-187413, 100-106168 de propiedad del demandado.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No 1620

SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTES
LA CIUDAD
CORREO: notificaciones@manizales.gov.co

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00483-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860002964-4
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO CC 9.847.317

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho, en auto del 25-10-2021, en el Proceso del asunto ha dispuesto:

“DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el art. 593 del Código General del Proceso la siguiente:
El embargo y secuestro del vehículo automotor con placas **UEQ774**, el que se encuentra matriculado en la Oficina de Tránsito de la ciudad de Manizales de propiedad del demandado GUSTAVO ADOLFO PÉREZ AGUDELO CC 9.847.317”.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303